



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 23.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER SECRETARIO LUCAS ARIEL RETAMOZO GONZÁLEZ, FUNCIONARIO DEL GABINETE DEL VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL IV PROGRAMA ANUAL DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL DEL SUSHMA SWARAJ INSTITUTE OF FOREIGN SERVICE - SSIFS DE LA INDIA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER AYUDA ECONÓMICA

Asunción, 11 de enero de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 11/2024 del 5 de enero de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la participación del Tercer Secretario Lucas Ariel Retamozo González, funcionario del Gabinete del Viceministerio de Relaciones Exteriores, en el IV Programa anual de Desarme y Seguridad Internacional del Sushma Swaraj Institute of Foreign Service - SSIFS del Ministerio de Relaciones Exteriores de la India, que se realizará del 22 de enero al 9 de febrero de 2024, en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 50 in fine de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", dispone que los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicio.

El artículo 47, inciso c), de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", que establece que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular tienen derecho a efectuar estudios de perfeccionamiento o actualización relacionados con el servicio, con la autorización o el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N° 574 del 30 de junio de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores", modificada parcialmente por la Resolución N° 509/2021 del 7 de setiembre de 2021, que en sus artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10, reglamenta y aprueba la asignación de ayudas económicas a favor de funcionarios permanentes y personales contratados de la institución para la financiación total o parcial de los gastos generados con motivo de su capacitación y adiestramiento por la realización de cursos, postgrados, maestrías, seminarios, congresos, talleres y otros afines y similares.

Que el artículo 8° de la Resolución N° 574/2016 determina que la ayuda económica será autorizada y proveída para el ejercicio fiscal en curso y, cuando la capacitación exceda el mismo, corresponderá realizar un nuevo pedido, previa autorización del Comité de Selección, el cual deberá ser renovado por la máxima autoridad.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 23.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER SECRETARIO LUCAS ARIEL RETAMOZO GONZÁLEZ, FUNCIONARIO DEL GABINETE DEL VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL IV PROGRAMA ANUAL DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL DEL SUSHMA SWARAJ INSTITUTE OF FOREIGN SERVICE - SSIFS DE LA INDIA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER AYUDA ECONÓMICA

-2-

Que, por Circular VMRE/DGPM/DCI/N°30/2023 del 3 de noviembre de 2023, la Dirección de Cooperación Internacional transmite la invitación del Sushma Swaraj Institute of Foreign Service (SSIFS) del Ministerio de Relaciones Exteriores de la India, para participar en el IV Programa anual de Desarme y Seguridad Internacional, a desarrollarse en forma presencial, del 22 de enero al 9 de febrero de 2024, en la ciudad de Nueva Delhi.

Que, por Acta N° 12/23 del 17 de noviembre de 2023, el Comité de Selección de Beneficiarios de Becas, por medio de la cual se concede al Tercer Secretario Lucas Ariel Retamozo González, los permisos y venias institucionales correspondientes para participar del mencionado Programa.

Que, por comunicación oficial de la Embajada de la República de la India ante la República del Paraguay, del 28 de diciembre de 2023, se informa sobre la admisión del Tercer Secretario Lucas Ariel Retamozo González.

Que, por Memorándum VMRE/N° 01/2024 del 2 de enero de 2024, el Viceministerio de Relaciones Exteriores, solicita la provisión del viático complementario para el Tercer Secretario Lucas Ariel Retamozo González.

Que la entidad organizadora, se hará cargo de proveer pasaje aéreo, alojamiento, manutención dentro del hotel y traslados internos durante el programa.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la participación del Tercer Secretario Lucas Ariel Retamozo González, funcionario del Gabinete del Viceministerio de Relaciones Exteriores, en el *IV Programa anual de Desarme y Seguridad Internacional del Sushma Swaraj Institute of Foreign Service - SSIFS*, que se realizará del 22 de enero al 9 de febrero de 2024, en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el equivalente al 10 % de viático a destino, en concepto de ayuda económica a favor del tercer secretario Lucas Ariel Retamozo González, para participar del programa especificado en el artículo precedente.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 23.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL TERCER SECRETARIO LUCAS ARIEL RETAMOZO GONZÁLEZ, FUNCIONARIO DEL GABINETE DEL VICEMINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL IV PROGRAMA ANUAL DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL DEL SUSHMA SWARAJ INSTITUTE OF FOREIGN SERVICE - SSIFS DE LA INDIA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER AYUDA ECONÓMICA

-3-

- Art. 3°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la ayuda económica prevista en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 4°** Disponer que el funcionario autorizado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 5°** Comunicar a quienes correspondan y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____